

El presente instructivo posee como fin primordial poder proporcionar un listado de los documentos requisitos por institución que son requeridos para poder realizar la solicitud de permisos previos a la emisión de Licencia de Construcción Municipal, se debe considerar que para el caso de los planos solamente se incluye un ejemplar de cada tipo que se presenta a todas las instituciones.

COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

La norma NRD2 es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones que permiten el acceso con o sin restricciones de personal –empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros-, así como usuarios –clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros.

1. Formato de información.
2. Formato de evaluación.
3. Plano de ubicación y localización.
4. Plano de conjunto.
5. Planta de Techos.
6. Plano en planta por nivel achurados y áreas.
7. Plano en planta por nivel de elementos de rutas de evacuación y salidas de emergencia.
8. Un plano en planta por nivel acotado.
9. Plano de detalle de cada elemento en rutas de evacuación y salidas de emergencia.
10. Cuando existan asientos fijos, plano de detalle de asientos fijos.
11. Plano de elevaciones y secciones.
12. Memoria descriptiva del proyecto.
13. Memoria fotográfica del proyecto.
14. Copia simple del DPI del evaluador del proyecto.
15. Copia simple del DPI del Propietario/ Administrador /Representante Legal del inmueble.
16. Copia simple del DPI del arrendatario (cuando corresponda).
17. Copia simple del nombramiento del Representante Legal del inmueble, o copia simple de certificación de propiedad.

Fuente: <https://conred.gob.gt/evaluaciones-edificaciones/>

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. Carta de Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil: Piloto Aviador Francis Arturo Argueta Aguirre.

2. Formulario de Solicitud lleno de Control de Alturas de Edificios, Torres, Rótulos publicitarios y Otros; Firmada por el Representante Legal y sello de la entidad. (Se adjunta formulario a llenar).
3. Identificación de solicitante y la acreditación de la calidad con que actúa, así como, la de su representada, (si fuese persona Jurídica).
4. Documentación legal que acredite la propiedad del bien o de cualquier otra figura jurídica que le otorgue el libre disfrute sobre el mismo.
5. Plano de localización y ubicación del terreno en el que se localizará el objeto, firmado por Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado activo. Refiriendo medidas del terreno y coordenadas en WGS-84, adjuntando constancia de colegiado activo.
6. Libreta topográfica que respalda la obtención de cota firmada por quien la elabora.
7. Dictamen del Instituto Geográfico Nacional – IGN-, en el cual se refiera el banco de marca más cercano a la dirección del proyecto.
8. Planos de elevación y sección, referir cota 0+00 así como elevación en metros sobre el nivel del mar de la cota de banqueta obtenida de la nivelación y elevación de la parte más alta, incluyendo cuarto de máquinas, depósitos, antenas o cualquier instalación en la parte superior del edificio.
9. Factura Electrónica emitida por DGAC por el pago recibido.
10. Acta notarial de compromiso de señalización correspondiente, de acuerdo con las normas respectivas y bajo la supervisión de la Dirección, por medio de declaración jurada. (Se adjunta acta notarial a llenar).

Observaciones:

- El nombre del Proyecto debe de venir consignado de igual forma en todos los documentos a completar.
- Todos los planos deben de estar firmados, sellados y timbrados por el profesional en la materia, adjuntando constancia de colegiado activo.

Fuente: <https://www.dgac.gob.gt/wp-content/uploads/2022/08/Requisitos-para-Edificios-Torres-y-Vallas-Publicitarias.pdf>

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

1. Formulario de Solicitud FS-001-2022, el que puede descargarse del sitio web del MSPAS o ser proporcionado en las oficinas de las dependencias responsables (la firma o huella y demás datos consignados deben coincidir en toda la documentación que se presente).
2. Fotocopia simple de documento de identificación personal vigente del solicitante:
 - Para guatemaltecos, Documento Personal de Identificación, ambos lado.
 - Para extranjeros, pasaporte (hojas donde figuren los datos de

- identificación);
3. Fotocopia simple de documentos vigentes que acrediten la calidad con que actúa el solicitante, inscrito en el registro respectivo, excepto cuando se trate de una persona individual actuando en nombre propio, en los siguientes casos:
 - En el caso de actuar en nombre de personas jurídicas, representación legal y su inscripción;
 - En el caso de actuar en representación de menores, incapaces o ausentes, documento idóneo. En esta situación también debe incluirse fotocopia del documento de identificación del representado: DPI en el caso de una persona adulta y Partida de Nacimiento en el caso de un menor de edad;
 - En el caso de autoridades municipales, Acta de Toma de Posesión, como mínimo;
 - En el caso de representantes de Consejos de Desarrollo, documento idóneo.
 4. Fotocopia simple del documento conteniendo la información catastral correspondiente al polígono de terreno que ocuparía el proyecto, emitido por la municipalidad respectiva;
 5. Certificación del punto de acta de la sesión del Concejo Municipal en el que se haga constar la aprobación del proyecto, en el caso de proyectos cuyo solicitante sea una Corporación Municipal o un Consejo de Desarrollo;
 6. Plano de localización del proyecto, con coordenadas geográficas de referencia, identificando claramente calles, avenidas, colindancias, puntos previstos de conexión de los sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario, puntos previstos de descargas de agua residuales, cuerpos receptores y fuentes de abastecimiento de agua cercanas, en formato no menor que A4;
 7. Plano de ubicación del proyecto, definiendo claramente el polígono de terreno que éste ocuparía y su área total; indicando visiblemente las áreas de construcción, áreas libres y sus materiales (vegetación, concreto, pavimento u otros), en formato no menor que A4;
 8. Planos topográficos, con curvas de nivel, para el polígono de terreno que ocuparía el proyecto, en formato A1;
 9. Memoria descriptiva detallada de las obras a ejecutar;
 10. Constancias vigentes de colegiado activo, en original, de los profesionales diseñadores y de quienes realicen estudios técnicos, en los casos que aplique;
 11. Pronunciamientos de responsabilidad profesional, según lo establecido en la Norma Técnica No. DRPSA-011-2022 y utilizando el formato que aparece en el sitio web del MSPAS, el que también puede ser proporcionado en las oficinas de las dependencias responsables;
 12. Documento que acredite el pago del arancel correspondiente al servicio técnico a ser prestado, Código AA-011, según artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 53-2022 u otro cuerpo legal, cuando aplique.

Para todo proyecto que incluya el abastecimiento de agua para consumo

humano, agregar los siguientes requisitos:

13. Planos de planta general del sistema, indicando ejes longitudinales y transversales; mostrando la distribución de los componentes que conforman el sistema e identificando claramente las unidades de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución, en formato A1;
14. Planos de elevaciones y secciones de los componentes que conforman el sistema, identificando claramente sus detalles técnicos y constructivos, en formato A1;
15. Memorias detalladas de cálculo del sistema, en las que se fundamente claramente el diseño de cada componente, incluyendo los detalles técnicos correspondientes, según el caso: definiciones matemáticas, cálculo de crecimiento poblacional, dotación y otros factores de diseño;
16. Manual de operación del sistema, que incluya, como mínimo, las especificaciones técnicas y el procedimiento de funcionamiento de cada unidad, identificando claramente a los responsables de las acciones operativas; y,
17. Manual de mantenimiento del sistema, que incluya la programación cronológica de acciones preventivas y correctivas, especificando necesidades de insumos y recursos e identificando claramente a los responsables de la implementación;

Para todo proyecto que pretenda utilizar un sistema nuevo de abastecimiento de agua para consumo humano, o, al menos, una fuente de agua nueva, agregar los siguientes requisitos:

18. Certificado de la calidad del agua para consumo humano en proyectos de abastecimiento, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 178-2009 o con la normativa que esté vigente. Si se tiene previsto que la fuente de agua para el nuevo sistema de abastecimiento será un pozo (no perforado o perforado recientemente), el interesado deberá solicitar y presentar el certificado de calidad del agua para el nuevo sistema, según el plazo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 178-2009, después de la perforación de dicho pozo; dicho compromiso queda incluido en la sección IV del Formulario de Solicitud FS-001-2022. En este caso, si en el plazo respectivo, el certificado de la calidad del agua no se presenta, el dictamen sanitario en sentido favorable se considerará nulo.

Para todo proyecto que pretenda utilizar conexión a un sistema de abastecimiento de agua para consumo humano existente, agregar los siguientes requisitos:

19. Constancia del abastecedor del sistema de agua que le prestará el servicio, garantizando la dotación y continuidad; y,
20. Informe(s) de caracterización física, química y microbiológica del agua abastecida que incluya los parámetros especificados en el "programa de análisis mínimo" definido por la Norma Técnica Guatemalteca COGUANOR NTG 29001.

Para todo proyecto que incluya obras hidrosanitarias relativas a la recolección, conducción y/o descarga de aguas pluviales (construcción, reparación y/o modificación de un sistema de alcantarillado pluvial), agregar los siguientes requisitos:

21. Planos de planta general del sistema, indicando ejes longitudinales y transversales; mostrando la distribución de los componentes que lo conforman e identificando claramente las unidades de captación, conducción y descarga, en formato A1;
22. Planos de elevaciones y secciones de los componentes que conforman el sistema, identificando claramente sus detalles técnicos y constructivos, en formato A1;
 - aa) Memorias detalladas de cálculo del sistema, en las que se fundamente claramente el diseño de cada componente, incluyendo como mínimo los siguientes detalles técnicos: definiciones matemáticas, factores de diseño y referencias pluviométricas comprobables;
 - bb) Manual de operación del sistema que incluya, como mínimo, las especificaciones técnicas y el procedimiento de funcionamiento de cada unidad, identificando claramente a los responsables de las acciones operativas;
 - cc) Manual de mantenimiento del sistema que incluya la programación cronológica de acciones preventivas y correctivas, especificando necesidades de insumos y recursos e identificando claramente a los responsables de la implementación; y,
 - dd) Informes descriptivos e interpretativos de infiltración o permeabilidad del suelo y subsuelo, en el caso que se pretenda hacer uso de pozos de absorción para la descarga de las aguas pluviales recolectadas;

Para todo proyecto que incluya la conexión a un sistema de alcantarillado pluvial existente agregar los siguientes requisitos:

23. Constancia del proveedor del sistema de alcantarillado pluvial que prestará el servicio, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas en esta materia;

Para todo proyecto que incluya obras hidrosanitarias relativas a la recolección y/o conducción de aguas residuales (construcción, reparación y/o modificación de un sistema de alcantarillado sanitario). agregar los siguientes requisitos:

24. Planos de planta general del sistema, indicando ejes longitudinales y transversales; mostrando la distribución de los componentes que lo conforman e identificando claramente las conexiones, las unidades de conducción y todas las estructuras sanitarias accesorias previstas, en formato A1;
25. Planos de elevaciones y secciones de los componentes que conforman el sistema, identificando claramente sus detalles técnicos y constructivos, en formato A1;
26. Memorias detalladas de cálculo del sistema, en las que se fundamente

claramente el diseño de cada componente, incluyendo como mínimo los siguientes detalles técnicos: definiciones matemáticas, factores de diseño, determinación o estimación de los caudales promedio y máximo horario;

27. Manual de operación del sistema que incluya, como mínimo, las especificaciones técnicas y el procedimiento de funcionamiento de cada unidad, identificando claramente a los responsables de las acciones operativas;
28. Manual de mantenimiento del sistema que incluya la programación cronológica de acciones preventivas y correctivas, especificando necesidades de insumos y recursos e identificando claramente a los responsables de la implementación;

Para todo proyecto que incluya la conexión a un sistema de alcantarillado sanitario existente, agregar los siguientes requisitos:

29. Constancia del proveedor del sistema de alcantarillado sanitario que prestará el servicio, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas en esta materia;

Para todo proyecto que incluya obras hidrosanitarias relativas al tratamiento de aguas residuales (construcción, reparación y/o modificación de una planta de tratamiento de aguas residuales), agregar los siguientes requisitos:

30. Planos de planta general del sistema, indicando ejes longitudinales y transversales; mostrando la distribución de los componentes que lo conforman e identificando claramente las unidades de captación, conducción, medición de caudal, tratamiento y descarga, en formato A1;
31. Planos de elevaciones y secciones de los componentes que conforman el sistema, identificando claramente sus detalles técnicos y constructivos, en formato A1;
32. Informe de caracterización de afluentes utilizados para el diseño, incluyendo como mínimo los siguientes parámetros: temperatura, potencial de hidrógeno, oxígeno disuelto, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos totales, sólidos totales, material flotante, color (aparente), grasas y aceites, demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno (5 días), nitrógeno total, fósforo total, grupo coliforme total; o bien, de las estimaciones correspondientes, en aquellos casos que se cumplan las tres condiciones siguientes:
 - Aún no se están generando las aguas residuales a ser tratadas;
 - El diseñador se ha basado en fuentes confiables y reconocidas de información; y,
 - El diseñador ha aplicado los ajustes necesarios para mitigar el efecto de los errores derivados de la estimación utilizada y/o la incertidumbre por la ausencia de datos de generación reales.
33. Informe de estimación de efluentes del sistema, incluyendo como mínimo los siguientes parámetros: temperatura, potencial de hidrógeno, oxígeno disuelto, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos totales, sólidos totales, material flotante, color (aparente), grasas y aceites,

- demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno (5 días), nitrógeno total, fósforo total, grupo coliforme total;
34. Memorias detalladas de cálculo del sistema, en las que se fundamente claramente el diseño de cada componente, incluyendo como mínimo los siguientes detalles técnicos: definiciones matemáticas, factores de diseño, determinación o estimación de los caudales promedio y máximo horario;
 35. Manual de operación del sistema que incluya, como mínimo, las especificaciones técnicas y el procedimiento de funcionamiento de cada unidad, identificando claramente a los responsables de las acciones operativas;
 36. Manual de mantenimiento del sistema que incluya la programación cronológica de acciones preventivas y correctivas, especificando necesidades de insumos y recursos e identificando claramente a los responsables de la implementación; e,
 37. Informes descriptivos e interpretativos de infiltración o permeabilidad del suelo y subsuelo, en el caso que se pretenda hacer uso de pozos de absorción para la descarga de las aguas residuales tratadas.

Para todo proyecto que incluya la conexión a una planta de tratamiento de aguas residuales existente, agregar los siguientes requisitos:

38. Informe técnico descriptivo de la planta de tratamiento hacia la que se pretende efectuar la conexión, incluyendo los detalles necesarios para determinar si es capaz de soportar el caudal y la carga contaminante que éste conduce.

Todos los planos deben ser legibles, estar debidamente acotados e incluir la especificación clara de la escala a utilizar.

Los planos, informes, memorias de cálculo y pronunciamientos deben estar avalados por profesional competente, colegiado activo, por medio de su firma, sello y timbre correspondiente.

Fuente: <https://www.mspas.gob.gt/descargas-mspas/download/505-requisitos-urbanizacion/2742-drpsa-011-2022-requisitos>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. Instrumento ambiental (y todos los documentos requeridos en él)
2. Fotografías MARN archivo individual
3. Edicto Publicado archivo individual (categorías A y B1)
4. Planos Arquitectónicos archivo individual
5. Plano de Ubicación archivo individual
6. Plano de Localización archivo individual
7. Certificación de Propiedad o documento equivalente
8. DPI de Proponente
9. RTU actualizado
10. Nombramiento de Representante Legal
11. Patente de Empresa
12. Patente de Sociedad
13. Constancia de Colegiado y Licencia Consultor Ambiental

Fuente: <https://www.marn.gob.gt/viceministro-de-ambiente/digarn/ventanilla-ambiental-2/>